

Por medio de la cual se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos de la E.S.E Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2020.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 100 del 02 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2020.
2. Que según los lineamientos del Artículo 23 del Decreto 115 de 1996, las Empresas Industriales y Comerciales del estado podrán modificar el detalle de las apropiaciones, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
3. Que según la disposición general séptima del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 100 del 02 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, el Gerente está autorizado para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el COMFIS.

*epes*



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

4. Que el presupuesto aprobado por el COMFIS para la vigencia 2020 se encuentra desfinanciado en \$ 26.830 millones con relación a las necesidades reales de la ESE para su funcionamiento, lo anterior, considerando que los recursos que efectivamente se esperan recaudar durante la presente vigencia fiscal son inferiores.
5. Que para garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Metrosalud y la ejecución de los convenios PIC se requiere acreditar y contracreditar las partidas de gastos en los diferentes componentes.
6. Que por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el presupuesto de gastos de la ESE Metrosalud según el anexo adjunto a esta resolución:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente E.S.E Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego  
Revisó Dr. Olga Mery López Castaño

## ANEXO Resolución 4900 del 05 de mayo de 2020

1. Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2020, por valor de: OCHOCIENTOS CUARENTA-Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$843.504.272) ML, discriminados de la siguiente manera:

<b>TOTAL TRASLADOS CRÉDITOS</b>		<b>843.504.272</b>
1111110107	PRIMA DE VIDA CARA	40.000.000
1111210302	IMPUESTOS	100.000.000
1111220101	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000.000
1111220104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150.000.000
1111330301	OTRAS TRANSFERENCIAS	115.572
SUBTOTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		790.115.572
1113130106	VIGENCIAS EXPIRADAS	396.000
SUBTOTAL - GASTOS DE INVERSIÓN		396.000
1114110101	MATERIAL MEDICO, QUIRUR. H	52.992.700
SUBTOTAL - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		52.992.700

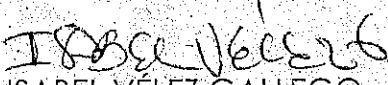
2. Contracreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2020, por valor de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$843.504.272) ML, discriminados de la siguiente manera:

<b>TOTAL TRASLADOS DÉBITOS</b>		<b>843.504.272</b>
1111110202	HONORARIOS	40.000.000
1111220203	SERVICIOS PUBLICOS	500.000.000
1111220204	ARRENDAMIENTOS	250.000.000
1111330306	VIGENCIAS ANTERIORES	115.572
Subtotal - Gastos de Funcionamiento		790.115.572

Rubro	Detalle	Valor
1113130103	DESARROLLO INTEGRAL Y CALI	396.000
Subtotal - Gastos de Inversión		396.000
1114110106	VIGENCIAS ANTERIORES	52.992.700
Subtotal - Gastos de operación comercial		52.992.700

  
MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ  
Gerente  
Aprobó

  
OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO  
Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó

  
ISABEL VÉLEZ GALLEGO  
Profesional Universitaria  
Proyectó